ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SUEÑOS DE ESPERANZA, VIDA Y PAZ "FUSEVIP"**
NIT.	901909367-9
REPRESENTANTE LEGAL	**SABULON ROJAS VALENCIA**
C.C.	97.448.232
CLASE DECONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO	**"FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL MEDIANTE LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025-2027 DEL PUTUMAYO"**
VALOR TOTAL	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 91.730.200) MDA/TE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**, obrando en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSZ DEPARTAMENTAL** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPD-MC-016-2025,** cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL MEDIANTE LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025-2027 DEL PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte del señor: **SABULON ROJAS VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SUEÑOS DE ESPERANZA, VIDA Y PAZ "FUSEVIP"**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SPD-MC-016-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

"FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL MEDIANTE LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025-2027 DEL PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

PROYECTO	**FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMISNITRACION TERRITORIAL MEDIANTE LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025- 2027 DEL PUTUMAYO**		
SUMINISTRO DE PAPELERÍA			
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CARTULINAS (14X22CMS. COLOR BLANCO)	UND	5000
2	CARTULINAS (14X22CMS. COLOR VERDE)	UND	2500
3	CARTULINAS (14X22CMS. COLOR ROSADO)	UND	2500
4	CARTULINAS (14X22CMS. COLOR AMARILLO)	UND	2000
5	CINTA DE ENMASCARAR (1,5CMS. ANCHO) X 40 METROS LARGO	ROLLO	50
6	CINTA DE ENMASCARAR (2 CMS. ANCHO) X 40 METROS DE LARGO	ROLLO	14
7	MARCADORES COLOR VERDE PERMANENTE (TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIAMETRO 12 - 18 MM PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 2,3 MM A 4,9 MM CIERRE HERMETICO CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO) CAJA X 12 UND	CAJA	16
8	MARCADORES COLOR AZUL PERMANENTE (TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIAMETRO 12 - 18 MM PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 2,3 MM A 4,9 MM CIERRE HERMETICO	CAJA	16

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

	CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO) CAJA X 12 UND		
9	MARCADORES COLOR ROJO PERMANENTE (TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIAMETRO 12 - 18 MM PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 2,3 MM A 4,9 MM CIERRE HERMETICO CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO) CAJA X 12 UND	CAJA	16
10	MARCADORES COLOR VERDE BORRABLE (A BASE DE ALCOHO, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCENALIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA, LONGITUD DE CUERP0 ENTRE 135- 155 MM Y DIAMETRO ENTRE 12 - 18 MM PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 3 MM CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO) CAJA X 12 UND	CAJA	6
11	MARCADORES COLOR AZUL BORRABLE (A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCENALIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA, LONGITUD DE CUERP0 ENTRE 135- 155 MM Y DIAMETRO ENTRE 12 - 18 MM PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 3 MM CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO) CAJA X 12 UND	CAJA	6
12	MARCADORES COLOR ROJO BORRABLE (A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCENALIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA, LONGITUD DE CUERP0 ENTRE 135- 155 MM Y DIAMETRO ENTRE 12 - 18 MM PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 3 MM CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO) CAJA X 12 UND	CAJA	6
13	BORRADORES TABLERO- (ELABORADO CON FELPA SINTETICA, FIELTRO O PAÑO CHELET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLASTICO, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIAMETRO 12 - 18 MM - PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE	UND	20

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

	2,3 MM A 4,9 MM CIERRE HERMETICO)		
14	PAPEL PERIODICO PLIEGOS (70 X 100CM. PLIEGO, COLOR BEIGE.)	UND	1000
15	PAPEL CARTA CAJA (PAPEL BLANCO. DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMAS DE 500 HOJAS)	CAJA	3
16	PAPEL OFICIO CAJA (PAPEL BLANCO, 21.6 X 33CM / 8,5X13 PULGADAS, TAMAÑO OFICIO, POR RESMAS DE 500 HOJAS	CAJA	1
17	LAPICEROS COLORES- (CUERPO PLASTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR; PUNTA METALICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL.)	CAJA X 12 UNID	30
18	CHINCHETAS DE PERILLA. (CHINCHON TRASLUCIDO X 100 CABEZA PLASTICA, PUNTA FINA)	CAJA	2
19	PEGASTIC PEQUEÑO (EN BARRA DE 36 G)	TUBO	30
20	CARPETA CUATRO ALETAS PLASTIFICADAS MATERIAL PROPALCOTE TAMAÑO OFICIO	UND	160
21	CAJAS DE LAPICES (LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA MADERA REFORESTADA O RESINA SINTETICA BORRADOR NO TOXICO COLOR NEGRO DUREZA HB O NO 2 LONGINTUD 17.8 - 19.7 CMS Y DIAMETRO DE MINIMO 7,2 MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL. BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLASTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTE.)	UND	5
22	TABLA SOPORTE PARA FIRMAS LEGAJADORA A 4 CON TAPA COLORES	UND	20
23	PASACALLE DE (7 METROS POR 90 DE ANCHO)	UND	3
24	PENDONES EN ROLLO DE (1.20 POR 2 METROS DE LARGO)	UND	11
SERVICIO DE TRANSPORTE			
ÍTEMS	**DETALLE**	**UND**	**CANTIDAD**
1	ALQUILER DE 2 BUSETAS A TODO COSTO PARA 20 PASAJEROS + CONDUCTOR PARA LAS SIGUIENTES RUTAS:		
2	MOCOA a SANTIAGO Y RETORNO	DÍAS	2
3	MOCOA a ORITO Y RETORNO	DÍAS	2
4	MOCOA a PUERTO ASÍS Y RETORNO	DÍAS	2
SERVICIO DE CAFETERIA			

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	APOYO LOGÍSTICO: REFRIGERIO BEBIDA (OPCIONAL) -AVENA -JUGO NATURAL EN AGUA -JUGO NATURAL EN LECHE (FRUTOS TRADICIONALES BANANO, MORA, MANGO, FRESA, GUANÁBANA, NARANJA, OTROS.) 9 ONZAS COMIDA (OPCIONAL) -SÁNDWICH DE POLLO MEDIANO 100 GR. -SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO MEDIANO 100 G. -EMPANADA AL HORNO 100 GR. -AREPA DE CHOCLO ASADA CON QUESO 100 GR. -TORTA DE FRUTA 100 GR. -PASTEL HAWAIANO 100 GR. -PASTEL DE CARNE O DE POLLO 100 GR.	UND	1800
SERVICIO DE LOGÍSTICA			
ÍTEMS	**DETALLE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ALQUILER DE AUDITORIO O LUGAR PERTINENTE PARA REALIZAR MESA DE TRABAJO.	Unidad	3
2	CUÑA RADIAL DE 35 SEGUNDOS 6 VECES AL DÍA (EN HORARIOS DE MAYOR AUDIENCIA) EN DOS EMISORAS DE CUBRIMIENTO DEPARTAMENTAL, CUÑA RADIAL CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL DESARROLLO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL. TOTAL, DE DIFUSIONES: 36 (6 PAUTAS X 2 EMISORAS X 3 DÍAS)	Unidad	36
3	PRODUCCIÓN DE CUÑA PROMOCIONAL DE 30 SEGUNDOS	Unidad	1
4	REALIZACIÓN DE VIDEOS, DIVAGACIÓN DE DIAPOSITIVAS Y DISEÑO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL EVENTO. SUGERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Unidad	2

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

5	PERIFONEO 6 HORAS AL DÍA EN EL MUNICIPIO DONDE SE REALICE EL EVENTO, CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL DESARROLLO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.	Día	6
6	ALQUILER DE SONIDO TIPO LINE ARRAY 6 CABINAS, 2 BAJOS DOBLES, CONSOLA DIGITAL, GINAS CON TRUSS DE POSICIONAMIENTO CON 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 2 ALÁMBRICOS, GENERADOR ELÉCTRICO PARA FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA Y SONIDO, PARA EL CUBRIMIENTO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL. EL SONIDO DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR DEL EVENTO UN DÍA ANTES, PARA REALIZAR PRUEBAS DE SONIDO, SE SOLICITA QUE LOS TÉCNICOS DEL SONIDO ASISTAN EL DÍA DEL EVENTO CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL Y PLENAMENTE IDENTIFICADOS. EL VALOR INCLUYE EL TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	3
7	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS TIPO BANQUETE Y CON ESPALDAR, MATERIAL POLIPROPILENO, DISPONIBLES EN EL LUGAR DEL EVENTO. MEDIDAS: 49 X 42 X 81 CM. GROSOR DEL ASIENTO 3CM, PESO MÁXIMO 120 KILOGRAMOS. COLOR BLANCAS. INCLUYE TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE EN EL SITIO DEL EVENTOS.	Unidad	900
8	ALQUILER DE MESA PARA LA BIENVENIDA, CON EL SIGUIENTE MONTAJE: MESA DE MADERA (MEDIDAS APROX. 80 CM X 80 CM X 80 CM) CON MANTEL BLANCO. INCLUYE TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE EN EL SITIO DEL EVENTO	Unidad	30

Nota 1. En la ejecución del contrato las cantidades del servicio se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Presentar al supervisor del contrato informe por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones antes las autoridades correspondientes.
5	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o con ciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
6	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
7	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
8	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 10 del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes que lo reglamenten. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 10 del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de recibos en los que consten los pagos, para la ejecución y liquidación del contrato.
10	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
11	Mantener en reserva profesional la información de que tenga conocimiento en el desarrollo del objeto contractual.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

12	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar
13	Los vehículos utilizados para la ejecución del presente contrato deberán contar con SOAT, Tecnomecánica, tarjeta de operación y demás documentos legales que le sean exigibles.
14	Los conductores que van a prestar el servicio deberán estar afiliados a la seguridad social por la Empresa habilitada en el servicio público y contar con la licencia C2 y demás documentación exigida en la normatividad aplicable.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato.
2	Adelantar los tramites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, previa a la suscripción del acta de inicio.
3	Disponer con el total de personas dentro del contrato con el fin garantizar la prestación del servicio en forma eficiente.
4	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
5	Los bienes a título de compra y productos son propiedad del Departamento, por ende, deben entregarse en instalaciones de Almacén Departamental ubicado en la Carrera N° 7-19, del Municipio de Mocoa - Putumayo. Los bienes o elementos susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.
6	El contratista deberá reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del requerimiento que le haga el Supervisor del Contrato.
7	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8	Garantizar la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.
9	Presentar informe detallado de los bienes entregados con evidencia fotográfica, de las cuales se denote las características de los mismos, al igual de todos los servicios prestados.
10	Presentar al supervisor del contrato cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago establecida por la Entidad.
11	Abstenerse de ejecutar actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto en mención, sin previo ajuste al mismo y sin antes realizar la correspondiente suscripción del acta modificatoria del contrato, so pena del no reconocimiento de los valores que estas generen.
12	Sostener el personal mínimo requerido de la propuesta y reportar el cambio del mismo, dando cumplimiento a los requisitos de experiencia de los mismos. Gestionar la obtención de todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

14	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
15	Entregar evidencia fotográfica en medio físico y magnético del suministro de los bienes y servicios de logística, listados de asistencia y demás documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
16	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
17	Garantizar el aporte a seguridad social del equipo minino requerido.
18	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaría de Salud Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: Las muestras objeto de la vigilancia de acueductos deberán entregarse en un tiempo no mayor a 12 horas desde su toma, recepción y entrega a la empresa transportadora con el fin de garantizar que el cloro residual no pierda su estabilidad dentro del agua y con ello se vea alterado el resultado de la misma.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

N°	Descripción
1.	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2.	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo
3.	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4.	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

5.	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6.	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
7.	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8.	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **$91.730.200 DE PESOS MDA/TE, MONTO AGOTABLE, IVA incluido** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

No. de CDP	2025001736	F/Expedición	24/04/2025	Vigencia	31/12/2025

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del departamento del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el contratista allegue factura de venta, informe de ejecución de actividades, entrega de productos establecidos, aprobación del supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y la suscripción del acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados.
La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el Revisor Fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta..

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

El contratista se obliga para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en los trece municipios del departamento del Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del **SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL** que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

La actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará, en un plazo de hasta por **CUATRO (04) MESES,** Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del decreto 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 766 de 2018 modificada mediante ordenanza No. 788 del 18/02/2020 y el Decreto 062 de 2018 correspondientes y vigentes.

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		10,5%

El pago correspondiente a estas tasas y estampillas, será necesario para permitir dar inicio a la ejecución del contrato.

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
NOMBRE: FUNDACIÓN SUEÑOS DE ESPERANZA, VIDA Y PAZ "FUSEVIP"NIT 901909367-9	NOMBRE: JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO SECRETARIO DE SERVICIOS DE ADMNISTRATIVOS.
DIRECCION: CR 15 15 20 BRR OBRERO SEGUNDA ETAPA, Mocoa	DIRECCION: Cl. 8 #7-40, Mocoa, Putumayo

ACEPTACION DE OFERTA No. 902 DEL 2025

TELEFONO: 3214893186	TELEFONO: 84206600
CORREO ELECTRONICO: zrvrojas@gmail.com	CORREO ELECTRONIO: CONTACTENOS@PUTUMAYO.GOV.CO

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.